

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

---

### TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 56 Alcance VII, el Viernes 12 de julio de 2024.

### ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y IV, 23 FRACCIÓN III Y 26 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 3, 6 Y 8 DE LA LEY NÚM. 102, PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 42, 69 Y 70 DEL DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

### CONSIDERANDO

Que la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, documento que incluye 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. De acuerdo al Objetivo 1. Fin de la pobreza, en todas sus formas y en todo el mundo, tiene como meta lo señalado en el apartado 1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

Que uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 es establecer políticas que garanticen un conjunto básico de derechos humanos para la población a lo largo de su ciclo de vida, contribuyendo a reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios y grupos poblacionales.

Que el ejecutivo estatal, está comprometido con ser el principal promotor de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado moderno, inteligente y visionario; de ahí que también es necesario llevar a cabo acciones permanentes que permitan dar cumplimiento a la política del Estado Mexicano orientado al bienestar y a la mejora de la economía de las familias.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Que la Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, tiene como objetivo de la política social del estado para el desarrollo social y superación de la pobreza, fomentar las condiciones para que las personas y la sociedad en su conjunto puedan satisfacer sus necesidades humanas y sociales, para fortalecer el pleno goce de sus derechos y garantías políticas, económicas, sociales y culturales, que les permitan optar por un plan de vida.

Que las acciones y programas derivadas de la política social del estado se formularán, instrumentarán, ejecutarán y evaluarán con criterio de universalidad, atendiendo las necesidades básicas de las personas en cada etapa de su vida; de integridad, enfocados a todas las dimensiones del desarrollo humano y social; de equidad, para ampliar el acceso a los recursos públicos, privados y sociales, que promuevan condiciones de igualdad de oportunidades para satisfacer el bienestar social.

Que derivado del Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, en su artículo 47 establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación, de acuerdo a su competencia.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del gobierno del estado de Guerrero, mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha viernes 18 de febrero del año 2022, emitió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el período 2022-2027, los cuales instituyen la ejecución del Programa Acciones Emergentes, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

Que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, a la Secretaría de Bienestar del estado de Guerrero, le corresponde coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza que considere la desigualdad existente entre hombres y mujeres, y fomentar un mejor nivel de vida de la población, que garanticen una mejoría en los niveles de vida de los grupos de población más desprotegidos.

Que, por lo antes señalado, se hace necesario implementar el Programa Acciones Emergentes, con el objeto de proteger y garantizar a las familias guerrerenses en situación de vulnerabilidad, mediante el mejoramiento de su vivienda, a través del apoyo en especie con láminas y/o tinacos, especialmente para las personas afectadas por fenómenos naturales o atípicos que habiten en áreas rurales, urbanas y conurbadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

**Artículo 1.** Se crea el Programa Acciones Emergentes, con el objeto de contribuir al bienestar de las familias guerrerenses en situación de vulnerabilidad, mediante el apoyo en especie de láminas y/o tinacos para el mejoramiento de su vivienda, que sean afectadas por fenómenos naturales o sociales, que habiten en áreas rurales, urbanas y conurbadas, contribuyendo a mejorar la calidad y espacios de sus viviendas.

**Artículo 2.** La Secretaría de Bienestar, tendrá a su cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Acciones Emergentes, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, siendo la encargada de la dispersión y/o asignación de los recursos, apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

**Artículo 3.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Emergentes, en las que se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES.

#### 1. Introducción.

Disponer de una vivienda decorosa y que sea un espacio digno en donde todas las personas habitantes puedan desarrollar sus actividades de descanso, alimentación, higiene y convivencia, es uno de los derechos de los cuales aún está excluido un segmento de la población de la entidad, principalmente las personas en situación de vulnerabilidad o aquellas que por circunstancias ajenas a su voluntad necesitan de forma urgente un apoyo para la construcción o rehabilitación de su vivienda.

En este sentido, el Programa que presenta la administración estatal actual a través de la SBGro, contribuirá a disminuir la carencia referente a espacio y calidad de la vivienda de las familias en situación de vulnerabilidad o que se encuentren en alguna situación de emergencia y que requiera una acción inmediata.

#### 1.1. Antecedentes.

El estado de Guerrero debido a su localización geográfica cada año se encuentra expuesto a diversos fenómenos hidrometeorológicos, causando severos problemas dentro del territorio, por lo cual, es necesario estar preparados con soluciones de manera inmediata con el único objetivo de salvaguardar la salud, integridad física y material de la sociedad guerrerense.

Acciones Emergentes fue un Programa del gobierno del estado de Guerrero, el cual se implementó a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), creado en el año 2016 con el fin de apoyar a la población guerrerense de manera individual o colectiva ante cualquier contingencia, siniestro o alguna causa que por su naturaleza necesitara el apoyo de este Programa.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Como antecedentes de la aplicación del Programa y que reflejaron los primeros datos para la medición de indicadores, este Programa tuvo como resultado la atención de 102 familias producto de contingencias climatológicas registradas durante el año 2016, derivado de las 4,247 peticiones que ingresaron a la Dirección General de Gestión Social lo que da como resultado el 5% de la población solicitante.

En este contexto la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, crea nuevamente en el ejercicio fiscal 2017 el Programa Acciones Emergentes, con la firme intención de brindar atención a la población de manera oportuna, apoyando en varios municipios a las personas afectadas por el sismo del mes de septiembre del 2017 y el incendio del mercado municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, etc., contribuyendo a mitigar las afectaciones por las contingencias, durante las cuales se realizó la inversión de \$3,492,000.00, logrando beneficiar a 1,188 personas, de los municipios de Iguala de la Independencia, Huitzuc de los Figueroa, Atenango del Río, Copalillo y Taxco de Alarcón, beneficiando a 297 familias.

En el año 2023 la actual Secretaría de Bienestar operó el Programa Acciones Emergentes, el cual estuvo compuesto de tres vertientes, que consisten en construcción de vivienda para familias en situación de vulnerabilidad, rehabilitación de vivienda para familias en situación de vulnerabilidad y apoyos para la adquisición de material de construcción para el mejoramiento de vivienda, con una inversión de \$4,607,549.00, (Cuatro Millones, Seiscientos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos M.N.), atendiendo a 4,109 personas en 21 municipios del estado de Guerrero, por carencias de infraestructura en el espacio de vivienda y/o a los afectados por el huracán Otis el cual afectó principalmente al puerto de Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, y algunas otras áreas.

### **2. Alineación Programática al PED y PND.**

El presente Programa se alinea con el eje 2 Desarrollo Económico Sostenible del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, al Objetivo 2.12 Fortalecer programas de vivienda adecuada a los diferentes sectores de la sociedad guerrerense; Estrategia 2.12.1. Atender a las personas en situación vulnerable; líneas de acción 2.12.1.3 Incrementar las políticas necesarias para generar un programa de vivienda estatal que atienda principalmente a las clases más desprotegidas, que no perciban un salario seguro, no teniendo acceso a seguridad social, ni la adquisición de una vivienda digna.

Así mismo, se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 con el Eje 2 Política Social, Programa 8. Desarrollo Urbano y Vivienda.

#### **2.1. Diagnóstico.**

Según datos de CONEVAL en su Informe de pobreza y evaluación 2022 en Guerrero, el 60.4% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 2,173,314 personas, aproximadamente.

De este universo, el 38.1% que representa 1,372,834 personas, estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 22.2% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema es decir 800,480 personas.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Además, en la entidad el 26.9% de las personas en el estado tienen carencia por calidad y espacio de la vivienda, lo que representa 969, 842 personas en esta condición.

### **2.1.1. Población Potencial.**

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL reporta que, en el 2022 en el estado de Guerrero la población en viviendas con techos de material endeble representa el 1.9% de la población estatal en esta condición, lo que se traduce en 68,650 personas; respecto a las viviendas sin acceso al agua el 26.8% de la población tiene esta carencia lo que equivale a 965,600 personas. Los apoyos tendrán cobertura estatal.

### **2.1.2. Población Objetivo.**

La población objetivo la constituyen aquellas familias guerrerenses que habiten en situación de vulnerabilidad o que hayan sufrido algún siniestro derivado de fenómenos naturales y/o sociales, se dará prioridad a aquella población que se encuentre en alguna Zona de Atención Prioritaria.

### **2.1.3. Población Beneficiaria.**

Entendiendo que la finalidad del Programa es responder de manera rápida, eficaz y oportuna, se pretende beneficiar a toda la población que solicite los apoyos otorgados en las presentes Reglas de Operación siempre y cuando cumplan con los requisitos requeridos dentro de las mismas, adecuándose a la capacidad presupuestaria del Programa, priorizando a la población que constituyen aquellas familias guerrerenses que habiten en situación de vulnerabilidad o que hayan sufrido algún siniestro derivado de fenómenos naturales (lluvias, sismos y/o incendios) o situaciones atípicas, las cuales ameriten el actuar inmediato.

### **2.1.4. Población Indígena.**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 515 mil 487 personas de 3 años y más habla una lengua indígena, lo que representa el 14.6% respecto al total de la población de la entidad; 240 mil 975 son hombres (46.8%) y 274 mil 512 (53.2%) son mujeres.

Otro sector de la población de nuestro país, significativa por las aportaciones en la conformación nacional, y en particular del estado de Guerrero, es el pueblo afromexicano, conformado por 303 mil 923 personas, según el Censo de Población y Vivienda 2020, cuya población se reconoce como afromexicano y representan el 8.6% de los habitantes de la entidad.

Debido a que el Programa tiene como objetivo atender a personas en estado de vulnerabilidad y/o habitantes de Zonas de Atención Prioritaria, están incluidos todos los grupos poblacionales del estado.

## **2.2. Fundamento Legal.**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley General de Desarrollo Social.
- d) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- e) Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
- f) Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- g) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- h) Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- i) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- j) Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- k) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- l) Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.
- m) Decreto que publica el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.
- n) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- o) Acuerdo que establecen los Compromisos para la Estabilidad y Desarrollo del Estado de Guerrero.
- p) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- q) Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2022-2027.
- r) Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

### 2.3. Definiciones y Siglas.

#### Definiciones:

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

**Comité Dictaminador:** Órgano encargado de realizar la validación del proyecto de Padrón Único de Personas Beneficiarias presentado por el Comité Técnico de Validación, el cual estará integrado por la persona titular de la SBGro, y las personas titulares de la Subsecretaría de Política Social, la Subsecretaría de Vinculación y Promoción Social, la Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables, y la Unidad de Transparencia de la SBGro.

**Convocatoria:** Anuncio o publicación en los diferentes medios de comunicación, detallando los requisitos y características específicas del Programa.

**Dirección:** La Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables de la SBGro.

**El Secretario:** Persona Titular de la SBGro.

**Personas Beneficiarias:** Aquellas que obtienen un beneficio en especie por parte del Programa.

**Programa:** Programa Acciones Emergentes.

**Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Acciones Emergentes.

**Siglas: ASE:** Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**DGDCyDPGV:** Dirección General de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables.

**DGAyF:** Dirección General de Administración y Finanzas.

**IED:** Inversión Estatal Directa.

**IEPC:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**ITAIGRO:** Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

**MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

**PUPB:** Padrón Único de Personas Beneficiarias.

**SBGro:** Secretaría de Bienestar.

**SCyTG:** Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración.

**SGG:** Secretaría General de Gobierno.

**ZAP:** Zonas de Atención Prioritaria.

### 3. Objetivos y Alcances.

#### 3.1. Objetivo General.

Contribuir al bienestar de las familias guerrerenses en situación de vulnerabilidad, mediante el apoyo en especie de materiales para mejorar la calidad y espacio de la vivienda, afectada por fenómenos naturales o atípicos, que habiten en áreas rurales, urbanas y conurbadas.

#### 3.2. Objetivo Específico.

- Disminuir alguna carencia referente a espacio y calidad de la vivienda, dignificando las condiciones de vida de las familias guerrerenses en situación de vulnerabilidad en el estado de Guerrero.
- Atender a la población que se encuentren en alguna situación de emergencia y que requiera una acción inmediata.
- Rehabilitar techos de viviendas en situación de emergencia, o entregar un tinaco.
- Entrega de material de construcción, un apoyo a una persona integrante por cada vivienda que lo solicite.

#### 3.3. Cobertura.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Cobertura estatal, priorizando a la población guerrerense que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que hayan sufrido algún siniestro derivado de fenómenos naturales y/o sociales, tanto del área rural como de las zonas urbanas y conurbadas.

### 3.4. Alcances.

La implementación del Programa surge por la necesidad de atender de manera inmediata y urgente a personas ciudadanas en situación de vulnerabilidad o que hayan sufrido algún siniestro derivado de fenómenos naturales y/o sociales, tanto del área rural como de las zonas urbanas y conurbadas y de esta forma puedan habitar en un lugar digno, atendiendo el derecho a la vivienda.

### 4. Metas Físicas.

Se tiene programado beneficiar a 1,700 viviendas con materiales de construcción, otorgando hasta 900 paquetes de 10 láminas galvanizadas y hasta 800 tinacos, un solo tipo de apoyo por vivienda que lo solicite.

### 5. Programación Presupuestal.

Se ha programado un monto de \$ 5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) de Inversión Estatal Directa (IED), para el Programa, provenientes de una transferencia compensada para el ejercicio fiscal 2024, teniendo como base a los artículos 69 y 70 del Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

### Resumen General del Presupuesto

| Acción                                                                                          | Inversión                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| a) Apoyos con material de construcción para el mejoramiento de vivienda (láminas galvanizadas). | \$2,425,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) |
| b) Apoyos con material de equipamiento para el mejoramiento de vivienda (tinacos).              | \$2,425,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) |
| c) Gastos de Operación.                                                                         | \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos M.N.).                              |
| <b>Total:</b>                                                                                   | <b>5,000.000.00 (Cinco Millones de Pesos M.N.).</b>                           |

La calendarización y metas del Programa pueden variar en virtud de que dichos recursos están sujetos a la disponibilidad de ingresos recaudados por la SEFINA.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ACCIONES EMERGENTES Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

| FUENTE             | DEPENDENCIA | PROGRAMA/ACCIÓN/PROYECTO        | PRESUPUESTO INICIAL | PRESUPUESTO AJUSTADO | ENERO | FEBRERO         | MARZO           | ABRIL           | MAYO  | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|--------------------|-------------|---------------------------------|---------------------|----------------------|-------|-----------------|-----------------|-----------------|-------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| ED/24              | SBGRO       | PROGRAMA DE ACCIONES EMERGENTES | \$ 4,850,000.00     | \$ 4,850,000.00      | \$ -  | \$ 1,940,000.00 | \$ 1,455,000.00 | \$ 1,455,000.00 | \$ -  | \$ -  |       |        |            | \$ -    | \$ -      | \$ -      |
| ED/24              | SBGRO       | GASTOS DE OPERACIÓN             | \$ 150,000.00       | \$ 150,000.00        | \$ -  | \$ 60,000.00    | \$ 45,000.00    | \$ 45,000.00    | \$ -  | \$ -  |       |        |            | \$ -    | \$ -      | \$ -      |
| TOTAL DEL PROGRAMA |             |                                 | \$ 5,000,000.00     | \$ 5,000,000.00      | \$ -1 | \$ 2,000,000.00 | \$ 1,500,000.00 | \$ 1,500,000.00 | \$ -1 | \$ -1 | \$ -1 | \$ -1  | \$ -1      | \$ -1   | \$ -1     | \$ -1     |

### 5.1. Gastos de Operación.

Se aplicará hasta un 3% para gastos de operación, destinados a las diversas acciones asociadas con la realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control, observando en todo momento los criterios de racionalidad y austeridad presupuestal, proporcionando la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos.

### 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

#### a) Criterios de elegibilidad:

- Que las personas solicitantes sean mayores de 18 años, se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Tendrán mayor prioridad las personas que habiten principalmente en ZAP tanto del área rural como de las zonas urbanas y conurbadas.
- Tendrán mayor prioridad la o el representante de la familia que se acredite como jefa o jefe de familia, respetando un apoyo por vivienda.
- Que hayan sufrido algún siniestro derivado de fenómenos naturales (lluvias, sismos y/o incendios) o situaciones atípicas que presenten evidencia (fotografía de la vivienda).
- Se considerarán prioritarios los casos de extrema vulnerabilidad resultado de la aplicación del Protocolo Violeta, siempre y cuando se cumpla con los requisitos mencionados en estas Reglas de Operación.
- Se considerarán como casos prioritarios aquellas personas que se encuentren consideradas en situación de desplazamiento de la SGG.
- Se tendrá derecho únicamente a 1 de los 2 apoyos que oferta el Programa.

#### b) Requisitos de elegibilidad:

El registro de la solicitud y la entrega de la documentación de la persona solicitante, no significa la incorporación al Programa, una vez ingresados los documentos serán revisados para verificar que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la dictaminación para aprobar el otorgamiento del apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Los requisitos a cumplir son los siguientes:

- **Solicitud:** dirigida a la persona titular de la SBGro.
- **Estudio socioeconómico (CUI o CIS)** realizado por la SBGro.
- **Ser mayor de 18 años**, los casos distintos estarán sujetos a la valoración del Comité Técnico.
- **Credencial de elector** de la persona solicitante, o constancia de identidad emitida por la autoridad local.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
ACCIONES EMERGENTES Y SE EMITEN SUS REGLAS  
DE OPERACIÓN**

- CURP de la persona solicitante y de las y los habitantes de la vivienda.
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad) puede ser constancia de radicación emitida por la autoridad local, recibo de luz, recibo de teléfono, etc.
- Fotografía de la vivienda antes y después del siniestro en su caso.
- Para personas con carencia en espacio y/o calidad de la vivienda, deberán presentar evidencia fotográfica de la carencia.

**7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.**

| <b>Tipo</b>                                                   | <b>Monto \$</b> | <b>Periodicidad</b> |
|---------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------|
| <b>Especie:</b> Láminas zintro alum <sup>1</sup> galvanizadas | 2,600.00        | Único               |
| <b>Especie:</b> Tinaco rotoplas <sup>2</sup> tricapa          | 2,150.00        | Único               |

**7.1. Características de los Apoyos.**

La SBGro entregará apoyos en especie con materiales para el mejoramiento de la vivienda de las beneficiarias y beneficiarios, tales como lámina galvanizada o tinaco, solo un tipo de apoyo por vivienda.